



ALTESA

CONTRATISTAS GENERALES S.A.

Av. Roosevelt N° 5834 - San Antonio - Miraflores

Telfs. 241-6314 / 446-3813

Email: acg@altesa.com.pe

ANEXO A2: CARTA DE OFERTA

Miraflores, 19 de octubre de 2023

Señores: Obrascon Huarte Lain S.A Sucursal del Perú

Presente. –

De nuestra consideración:

La empresa **ALTESA CONTRATISTAS GENERALES S.A.**, con numero de RUC N° **20101915132**, representada por legalmente por el señor **ALEJANDRO TELLO PALACIOS**, DNI / CE **07836825**, presenta su oferta, de conformidad con los establecido en los *documentos de licitación* para la ejecución de las obras requeridas para el PAQUETE N° **DRC-0039-2021- Suministro y construcción de obras de protección y encauzamiento en Quebradas – Río Cañete** ubicado en **Cañete, Lunahuana, Pacarán y Zuñiga** de la provincia de **Cañete** del departamento de **Lima**, del Proyecto **Paquete 5 – Entrega de las Defensas Ribereñas del Río Cañete y Huaura**.

Nuestra oferta incluye todos los trabajos: mano de obra, equipos, maquinarias, materiales y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos objeto del servicio.

Nuestra empresa declara expresamente que:

- El monto total de la oferta es de S/ **64,418,258.27** + IGV (Son **SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIESIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 27/100 SOLES** más el impuesto general a las ventas).
- El Plazo de obra propuesto es de: **[290]** días calendario.
- En adelanto solicitado: Según lo indicado en los *documentos de licitación*.
- La Forma de pago es: Según lo indicado en *documentos de licitación*.
- El Fondo de garantía es: Según lo indicado en *documentos de licitación*.

Atentamente,

ALTESA
CONTRATISTAS GENERALES S.A.

ALEJANDRO TELLO PALACIOS
Gerente General

Nombre, firma y sello del representante legal del Postor

NOTA: En caso de la participación como Consorcio, cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio deberá presentar este formato. Por tratarse de un documento obligatorio, la omisión de alguna de las empresas anula la participación del Consorcio.